

 Alcaldía de Mogotes	RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GCDJ-F-37
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	27/07/2026
		PÁGINA	1 de 4

Mogotes, 12 de agosto de 2026

Señores
POSIBLES PROPONENTES Y VEEDURIAS

REF: RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
(ELEMENTOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN)

MOG-SA-11-2026

APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, por parte de veedurías ciudadanas e interesados y con el ánimo de promover la TRANSPARENCIA, se procede a analizar y a resolver las solicitudes elevadas, dentro del proceso de la Referencia.

FORDESAN
SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ

OBSERVACION 1:

En ejercicio del derecho consagrado en la normativa de contratación estatal para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y modificar el requisito correspondiente al patrimonio mínimo exigido, el cual fue establecido en un valor equivalente al 100% del presupuesto oficial.

Consideramos que dicha exigencia resulta desproporcionada frente a la naturaleza, objeto, riesgos y forma de ejecución del contrato, toda vez que limita injustificadamente la participación de posibles oferentes que cuentan con la capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional para ejecutar satisfactoriamente el contrato, contrariando los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y a su valor, por lo que la entidad debe justificar técnicamente la necesidad de exigir determinados indicadores financieros y los niveles mínimos requeridos.

En este sentido, un patrimonio equivalente al 100% del presupuesto oficial constituye una barrera de acceso que restringe la competencia sin evidenciar un beneficio adicional para la adecuada ejecución contractual, especialmente tratándose de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, *modalidad diseñada para promover la mayor concurrencia posible de oferentes y obtener mejores condiciones económicas para la administración.*

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente ha señalado en sus guías para la elaboración de estudios del sector y determinación de requisitos habilitantes que las entidades estatales deben fijar condiciones financieras acordes con el riesgo del proceso y debidamente sustentadas, evitando imponer requisitos que restrinjan la participación de manera injustificada.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos que el patrimonio mínimo exigido sea ajustado a un valor equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial, porcentaje que resulta suficiente para demostrar la solidez financiera del proponente, garantiza la adecuada ejecución del contrato y favorece una mayor pluralidad de oferentes, sin comprometer los intereses de la entidad.

 Alcaldía de Mogotes	RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GCDJ-F-37
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	27/07/2026
		PÁGINA	2 de 4

RESPUESTA 1:

No se acepta la observación, el Patrimonio establecido en el proceso, constituye un indicador financiero orientado a verificar que los proponentes cuenten con un respaldo patrimonial suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, brindando mayor seguridad respecto de su solidez económica y capacidad para responder frente a los compromisos contractuales.

Es pertinente precisar que el patrimonio corresponde a un indicador financiero cuya exigencia es facultativa para la Entidad, en el marco de la definición de los requisitos habilitantes del proceso de selección, la normativa vigente no impone una condición obligatoria, sino que faculta a cada Entidad Estatal para determinar su exigencia de acuerdo con las características y necesidades propias del proceso contractual, siempre que su definición responda a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y selección objetiva.

En el presente proceso, la Entidad determinó mantener este requisito como un mecanismo para verificar la solidez patrimonial de los interesados, garantizando que el eventual contratista cuente con un respaldo económico acorde con las obligaciones que asumirá durante la ejecución del contrato, la exigencia del patrimonio no constituye una barrera para la participación ni limita la libre concurrencia de oferentes, toda vez que el ordenamiento jurídico permite la participación de proponentes plurales, quienes pueden concurrir mediante figuras asociativas como consorcios o uniones temporales, en estos casos, el cumplimiento del requisito habilitante de patrimonio puede acreditarse mediante la sumatoria de los patrimonios de los integrantes del proponente plural, en los términos previstos en el pliego de condiciones, permitiendo que los interesados aúnen sus recursos económicos para satisfacer las condiciones exigidas por la Entidad.

En consecuencia, el requisito de patrimonio se mantiene como una condición habilitante financiera, sin favorecer ni excluir a ningún participante en particular y preservando los principios de libre concurrencia, igualdad, transparencia y selección objetiva.

**INGSERVICIOS SAS
IVAN MAURICIO SANDOVAL MALAVER**

OBSERVACION 1:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad revisar el indicador financiero correspondiente a la Rentabilidad del Patrimonio, establecido para el presente proceso, y considerar su ajuste a un valor igual o menor al setenta y cinco por ciento (75 %).

La solicitud se fundamenta en la naturaleza del objeto contractual: **“APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER”**, cuya ejecución corresponde principalmente a actividades de apoyo logístico y operativo, por lo que el nivel de rentabilidad patrimonial no constituye, por sí solo, un elemento determinante de la capacidad del proponente para cumplir las obligaciones contractuales.

De acuerdo con los principios de proporcionalidad, selección objetiva, pluralidad de oferentes, transparencia y libre concurrencia, los requisitos habilitantes deben guardar relación directa con la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato, evitando condiciones que puedan restringir injustificadamente la participación.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente al Municipio de Mogotes, Santander, modificar y establecer el indicador de Rentabilidad del Patrimonio en un 75 %, manteniendo un parámetro financiero que permita verificar razonablemente la capacidad de los proponentes para asumir y cumplir las obligaciones contractuales, y que, a su vez, garantice condiciones adecuadas de pluralidad, concurrencia y participación efectiva del mercado

RESPUESTA 1:

Su observación, no es coherente, respecto al estudio al Análisis del Sector, del proceso, hay que resaltar que el Estudio del Sector se desarrolló conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

1. Análisis del Mercado

2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta

En cuanto al Estudio del Sector presente, se aclara que es un proceso de empresas que ofrece COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. La Información Financiera que se utilizó para el Análisis de la Oferta se realizó con información financiera de la base de datos del SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REPORTE EMPRESARIAL (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades, INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN SU ÚLTIMA VERSIÓN, NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS al, con corte a Diciembre 31 de 2025, NIIF, (<http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/estudios-y-supervision-por-riesgos/SIREM/Paginas/default.aspx>). Se analizaron 188 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional, empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia y que pertenecen al SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA. DE LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDECIA DE SOCIEDADES. Las empresas hacen parte del CIUU Versión 4. Haciendo Hincapié que la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, utiliza RECOMENDAR BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y ESTAS PERTENECEN AL SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, se utilizan empresas a NIVEL NACIONAL.

Se aclara, que empresas inmersas en el proceso, se encuentran en el anexo uno (1) y la obtención de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se estructuro de la siguiente forma: El Numeral 3. “ANALISIS DE LA OFERTA” (del Estudio del Sector) DE LA INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR”, en este punto, se encuentra definido la forma y el análisis de los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional, del proceso, como se muestra a continuación: se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información y se establecen rangos en tablas resumen para estudiar la tendencia de cada indicador de manera más depurada, PERMITIENDO ASÍ, CONOCER LA REALIDAD DE LA MUESTRA DE UNA FORMA MÁS EFECTIVA, seleccionándose así el rango con mayor participación en la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes financiero y organizacional, lo que justifica la escogencia del Indicador Financiero y Organizacional del proceso en mención.

Es oportuno transcribir la tabla publicada por la Agencia Colombia Compra Eficiente en la Guía para la elaboración de estudios del sector en la que señala como debe hacerse la interpretación de los índices financieros y su incidencia sobre los riesgos de un contrato estatal:

indicador	si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	límite
Índice de Liquidez	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Mayor	Máximo
Índice de Razón de Cobertura de interés	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor	Mínimo

De acuerdo con lo señalado en el cuadro anterior y a su observación, a MENOR, Liquidez, Razón de Cobertura de Interés, Rentabilidad de Patrimonio y Activo; MAYOR endeudamiento existe mayor probabilidad de riesgo

✓ Rentabilidad de patrimonio, debe ser mayor o igual a 0,16

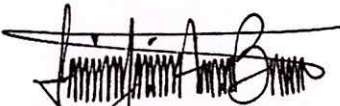
Conforme a lo arrojado por el estudio del Sector, el RIESGO ES PRUDENTE, en una escala de ocurrencia en los presentes indicadores. Los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional NO SON RESTRICTIVOS, existen diversas formas de asociación, como: consorcios, uniones temporales u otra forma de asociaciones legalmente aceptada en Colombia, las cuales se pueden conformar en el presente proceso, SIN QUE ELLO MENOSCABE LA PLURALIDAD DE OFERENTES.

Se Concluye que el ESTUDIO DEL SECTOR realizado por el Municipio contempla todos los requisitos de la Guía para la Elaboración de los mismos, que el Estudio del Sector realizado por la entidad es veraz, relevante, los datos y análisis registrados, están conforme a la realidad de la Economía Colombiana, y al sector analizado, el mismo responde a un Estudio serio, cuidadoso y soportado, en el que se analizó las diferentes variables que aplican para poder determinarlo, conforme a la guía que Colombia Compra Eficiente había expedido para el efecto y al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, POR ENDE,

 Alcaldía de Mogotes	RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GCDJ-F-37
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	27/07/2026
		PÁGINA	4 de 4

EL INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACION, mencionado en la observación, SE MANTIENE CONFORME AL PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES.

En constancia de lo anterior



LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcaldesa Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico CPS Apoyo Contratacion	
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos	Leonardo Benavides Figueroa	Contador CPS Apoyo Contratacion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal			